



izquierda **unida** los verdes
convocatoria por andalucía

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, PARA SU APROBACIÓN EN PLENO, SOBRE EL CESE DEL VERTIDO DE FOSFOYESOS Y LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LAS MARISMAS

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1965, se pone en marcha en la ciudad de Huelva la fábrica de la empresa Fosfórico Español, S.A. (FESA), dedicando su actividad a la producción de ácido fosfórico y sulfúrico inicialmente. Después de varios cambios en su accionariado –por los que pasó Unión Explosivos Riotinto (ERT Abonos) y Ercros- fue adquirida finalmente por la empresa Fertiberia S.A., actual propietaria de la fábrica, que actualmente es responsable del vertido de fosfoyesos que están generando un grave deterioro medioambiental y de la salud pública en la Ría de Huelva, incumpliendo la legislación europea y con índices preocupantes de radioactividad

Efectivamente, la fabricación de ácido fosfórico lleva aparejada la producción de un subproducto denominado fosfoyeso. El fosfoyeso es un residuo blanco de yeso, procedente de la fabricación de fertilizantes con contenidos variables de fosfato de hierro y residuos puntuales de fosfato de cobre. En concreto, el fosfoyeso es un residuo industrial tóxico y peligroso. Dependiendo de su origen, puede contener trazos de elementos radioactivos como el uranio, o desprenderse del mismo diversas trazas de gas radón. Su destino, una vez desechado por la actividad industrial, suele ser el apilamiento en balsas.

Con la finalidad, precisamente, de proceder a su apilamiento, mediante órdenes ministeriales de 14 de marzo de 1967 y 17 de mayo de 1968 fueron otorgadas a la por entonces titular de la explotación, Fosfórico Español S.A., sendas concesiones administrativas para ocupar una parcela situada en la margen derecha del Río Tinto, en la marisma de El Rincón, con destino a la construcción de depósitos de decantación para el vertido de fosfoyesos. Entre las prescripciones impuestas a la concesionaria se encontraba el que *“el yeso se recogerá en capas de espesor máximo de tres metros y serán recubiertas con una capa compacta de tierra vegetal”, así como que “la sociedad concesionaria presentará un plan de relleno total de una superficie, para utilizarla ésta dentro de los cinco primeros años (...) siendo obligatorio que los residuos se depositen en esa superficie señalada en el plan. Transcurrido el plazo de cinco años, se levantará acta por la Dirección General del Puerto y con citación de la sociedad concesionaria, y el terreno relleno revertirá a la Administración. Antes de expirar el plazo de cinco años presentará el Plan de Relleno para el quinquenio siguiente, y así sucesivamente”*.



izquierda unida los verdes
convocatoria por andalucía

En 1995, Fertiberia S.A., presenta ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, un denominado “*Proyecto de Reordenación de Vertidos de Yesos*”, que es aprobado por la Junta de Andalucía el 18 de diciembre de 1996. El 1 de julio de 1997, Fertiberia solicita a la Dirección General de Costas, Ministerio de Medio Ambiente, la modificación de las concesiones, con el fin de adaptarlas a ese proyecto. Pero el 20 de marzo de 2000, mediante orden, el ministerio de Medio Ambiente, deniega la solicitud a Fertiberia, de modificación de la concesión. Fertiberia interpone recurso ante el Ministerio de Medio Ambiente, que es desestimado por la sala de lo contencioso administrativo de la Audiencia Nacional el 7 de octubre de 2003.

El 25 de noviembre de 1998, la Dirección General de Costas impone a Fertiberia una sanción de 60.000 € actuales. A esta sanción hay que añadir otra por la que el Director de la fábrica de Fertiberia y el responsable de Transportes de la misma, fueron condenados en julio de 2002 por el Juzgado de lo Penal N°3 de Huelva, por delito contra los recursos naturales y el medio ambiente, siendo condenados a: un año y seis meses de cárcel, multa y un año y seis meses de inhabilitación para el ejercicio de su profesión a cada uno de ellos. Fertiberia recurre y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía falla en contra de ese recurso.

El 27 de noviembre de 2003, se emite Orden del Ministerio de Medio Ambiente, declarando la caducidad de la concesión a Fertiberia. La empresa recurre y el 27 de junio de 2007, la Audiencia Nacional, lo desestima y el 26 de diciembre de 2007, el Tribunal Supremo desestima el recurso de casación presentado por Fertiberia contra la Sentencia de la Audiencia Nacional. Y en enero de 2009, el Tribunal Supremo rechaza la petición de Fertiberia de suspensión cautelar de la sentencia de la Audiencia Nacional. En la actualidad, Fertiberia tiene presentado recurso de casación ante el Tribunal Supremo contra la sentencia de la Audiencia Nacional de 27 de junio de 2007, que declaró la caducidad de la concesión

Pese a todo ello, el 28 de abril de 2008, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, concede a Fertiberia la Autorización Ambiental Integrada.

Por último, en el escrito que dirige la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino a Fertiberia, el pasado día 4 de febrero de 2009, se recoge que después de la Sentencia de la Audiencia Nacional declarando la caducidad de la concesión, entre octubre de 2007 y febrero de 2009, la Dirección General de Costas se ha dirigido en siete ocasiones a Fertiberia para que cumpla con la orden de caducidad de la concesión, y cesen los vertidos de fosfoyesos.

Resulta incomprensible para los ciudadanos y ciudadanas que desde el Ayuntamiento de Huelva, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y desde el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, se permita a Fertiberia S.A., continuar ilegalmente con los vertidos de fosfoyesos, sin que además, durante todos estos años se haya procedido a presentar un Plan de Restauración de toda la zona contaminada, a presentar el aval que garantice la realización de dichos trabajos, y sin



izquierda unida los verdes
convocatoria por andalucía

que haya planteado ninguna alternativa laboral ante el posible cierre anunciado por ella misma.

Por todo ello el Grupo Municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de Huelva propone al Pleno la siguiente

MOCIÓN

1.- Instar a la Dirección General de Costas para que se proceda al cese inmediato de los vertidos de fosfoyesos por parte de la empresa Fertiberia S.A. en las marismas de la margen derecha del Río Tinto (Huelva), para dar cumplimiento a la Orden de la Dirección General de Costas, al amparo de sus competencias y de todas las sentencias judiciales.

2.- Instar a la empresa Fertiberia S.A. a la presentación inmediata del aval exigido por la Dirección General de Costas para llevar a cabo el Plan de Restauración Medioambiental.

3.- Instar a la Junta de Andalucía a la elaboración de un Plan de Empleo Alternativo a la posible pérdida de puestos de trabajo, de llevarse a cabo, por parte de Fertiberia S.A., su amenaza de cierre.

4.- Proponer a la Dirección General de Costas y a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la elaboración de un Plan de Restauración Ambiental a realizar por la Universidad de Huelva y que contemple el tratamiento, el sellado de las balsas y la cubierta de toda la superficie contaminada, así como la reforestación con especies autóctonas de las 1.200 hectáreas, para la puesta en valor de toda la superficie actualmente ocupada por los fosfoyesos.

En Huelva, a 16 de marzo de 2009

Fdo.: Pedro Jiménez San José
Portavoz del Grupo Municipal de IU LV-CA en el Ayuntamiento de Huelva